



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA
EQUIDAD EN SALUD RURAL – AÑO 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 579

Chillán Viejo, 26 ENE 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0146 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Equidad en Salud Rural" año 2022.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Resolución Exenta 1C N°0146 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Equidad en Salud Rural" año 2022, destinado a Postas de Salud Rural dependientes del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta 215.21.03.001, denomina "Honorarios a Suma Alzada".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/DES/OMC/CG/LA/GH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



6260



ZAT/PGJ/DFC/MAOS/MNB

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 74/2021 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Equidad en Salud Rural del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1394 del 18 de marzo del 2020 y por Resolución Exenta 1C/N°891 del 1 de marzo de 2021, que aprueba recursos y metas del Programa Equidad en Salud Rural, dicto la siguiente:**

0146 *03.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa Equidad en Salud Rural, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 991 del 19 de diciembre del 2019, modificada por Resolución Exenta N° 147 del 5 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$6.206.621 (seis millones doscientos seis mil seiscientos veintinueve pesos)**, los cuales financiarán las actividades y metas expresadas en el convenio original.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble



Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes